



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXII - 42 páginas

Nº 4287

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

	CONTENIDO	Pág.
<p>Dirección Secretaría de Servicios Administrativos</p> <p>Coordinación Archivo General</p> <p>Alcaldía de Medellín</p> <p>Medellín, Marzo 31 de 2015</p>	DECRETO 1362 DE 2014 (AGOSTO 28)	2
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1363 DE 2014 (AGOSTO 28)	4
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1371 DE 2014 (AGOSTO 29 DE 2014)	5
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1380 DE 2014 (SEPTIEMBRE 1 DE 2014)	7
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1389 DE 2014 (SEPTIEMBRE 3)	9
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1409 DE 2014 (SEPTIEMBRE 8)	11
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1411 DE 2014 (SEPTIEMBRE 8)	13
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1477 DE 2014 (SEPTIEMBRE 17)	15
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1478 DE 2014 (SEPTIEMBRE 17)	17
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
	DECRETO 1499 DE 2014 (SEPTIEMBRE 22)	19
	Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014	
DECRETO 1519 DE 2014 (SEPTIEMBRE 24)	21	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1554 DE 2014 (SEPTIEMBRE 29)	23	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1579 DE 2014 (OCTUBRE 1)	25	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1589 DE 2014 (OCTUBRE 2)	26	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1593 DE 2014 (OCTUBRE 2)	28	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1606 DE 2014 (OCTUBRE 3)	30	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1630 DE 2014 (OCTUBRE 9)	32	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1642 DE 2014 (OCTUBRE 10)	34	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1652 DE 2014 (OCTUBRE 14)	36	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1664 DE 2014 (OCTUBRE 16)	37	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		
DECRETO 1668 DE 2014 (OCTUBRE 16)	39	
Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014		

DECRETO 1362 DE 2014
(AGOSTO 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las*

recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400433090 recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de agosto de 2014 y alcance mediante correo electrónico del 28 de Agosto, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.228.073.263), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600002034 de 2014 celebrado con la Gobernación de Antioquia.
- E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo

número 4600002034 de 2014 celebrado con la Gobernación de Antioquia, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

l) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN								
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO								
R.P-Convenios con otros entes públicos								
941000414	91100000	911312	00000.00000.0001	9000000		1.228.073.263		
FUNCIONAMIENTO								
OTROS SERVICIOS PERSONALES								
941000414	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000			1.048.989.735	
OTROS GASTOS GENERALES								
941000414	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			179.083.528	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN							1.228.073.263	1.228.073.263

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1363 DE 2014
(AGOSTO 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400455694 recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de agosto de 2014, solicitó

adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$1.768.000000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055694 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600055694 de 2014 celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO							
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín							
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.768.000.000		
FUNCIONAMIENTO							
OTROS SERVICIOS PERSONALES							
931000114	91100000	9211022037	00000.00000.0001	9000000		1.274.098.371	
OTROS GASTOS GENERALES							
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		493.901.629	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN						1.768.000.000	1.768.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1371 DE 2014
(AGOSTO 29 DE 2014)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*

- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400436430 recibido en la Unidad de Presupuesto el 29 de Agosto de 2014, solicitó

la adición en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$437.166.461) recursos provenientes del Contrato Interadministrativo número 4600055629 de 2014 suscrito con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.

- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato interadministrativo número 4600055629 de 2014, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	437.166.461	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		131.603.761
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		305.562.700
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					437.166.461	437.166.461

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1380 DE 2014
(SEPTIEMBRE 1 DE 2014)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que " Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."
- C) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400440906 recibido en la Unidad de

Presupuesto el 1 de Septiembre de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$380.000.000) recursos provenientes del Contrato Interadministrativo número C-02384-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER.

- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes de la adición del contrato interadministrativo número C-02384-14 de 2014, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	380.000.000	
FUNCIONAMIENTO						

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN						
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		378.480.000
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
931000114	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		1.520.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					380.000.000	380.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1389 DE 2014
(SEPTIEMBRE 3)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes, cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400445348 recibido en la Unidad de Presupuesto el 3 de Septiembre de 2014, solicitó

adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$184.267.440), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055684 de 2014 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana.

- E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600055684 de 2014 celebrado con la Secretaría de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
FUNCIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO		
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín		

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
931000114	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	184.267.440	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		170.618.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		13.649.440
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					184.267.440	184.267.440

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1409 DE 2014
(SEPTIEMBRE 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."*
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400433078 recibido en la Unidad de Presupuesto el 27 de agosto de 2014 y otrosí aclaratorio a la adición del contrato interadministrativo número CN2013-0197 del 10 de octubre de 2013 recibido en la Unidad de Presupuesto el 8 de septiembre de 2014, celebrado con la Empresa de Transporste Masivo del Valle de Áburra, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$1.496.889.667).
- E) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición al contrato interadministrativo número CN2013-0197 de 2013 celebrado con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Áburra, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO							
R.P-Convenios con empresas municipales							
941000414	91100000	911311	00000.00000.0001	9000000	1.496.889.667		
FUNCIONAMIENTO							
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS							
941000414	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		1.068.420.852	
OTROS GASTOS GENERALES							
941000414	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		428.468.815	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.496.889.667	1.496.889.667	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1411 DE 2014
(SEPTIEMBRE 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, acorde con el artículo 80 del Decreto 006 de 1998 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín, en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mediante oficio con radicado número 201400453512 recibido en la Unidad de Presupuesto el 8 de Septiembre de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$6.482.527.311) recursos provenientes del Contrato Interadministrativo número C-02424-

14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento procedentes del contrato interadministrativo número C-02424-14 de 2014, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	6.482.527.311	
FUNCIONAMIENTO						
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		6.482.527.311
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					6.482.527.311	6.482.527.311

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

DECRETO 1477 DE 2014
(SEPTIEMBRE 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado*

para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que " *Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*"
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, mediante oficio con radicado número 201400466749 solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión de los recursos provenientes de la adición número 1 y otrosí al contrato interadministrativo número 4600049748 de 2013 suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana, por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M.L (\$106.000.000)
- F) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- G) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- H) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- I) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400471673 recibido el 16 de septiembre de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- J) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM, certifica que los recursos para ser adicionados en los agregados de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de la adición número 1 y otrosí al contrato interadministrativo número 4600049748 de 2013 suscrito con la Secretaría de Participación Ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES			
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM			
INGRESOS			
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín			
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001 9000000
			106.000.000
GASTOS FUNCIONAMIENTO			

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		98.148.147
GASTOS INVERSIÓN						
Dotación de TIC para el ITM						
931000114	90600000	923360211	07005.53607.0008	9090002		7.851.853
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					106.000.000	106.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1478 DE 2014
(SEPTIEMBRE 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400468345 recibido en la Unidad de Presupuesto el 16 de septiembre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$175.155.201), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600055973 de 2014

celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600055973 de 2014 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	91100000	91231	0000.00000.0001	9000000	175.155.201	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	91100000	9211022031	0000.00000.0001	9000000		147.034.916

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		28.120.285
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					175.155.201	175.155.201

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1499 DE 2014
(SEPTIEMBRE 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante

Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400479536 recibido en la Unidad de Presupuesto el 22 de septiembre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000,000), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 353 DE 2014 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General

del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 353 de 2014 celebrado con el Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90300000	91233	0000.00000.0001	9000000	550.000.000	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	0000.00000.0001	9000000		335.188.498
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	0000.00000.0001	9000000		214.811.502
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					550.000.000	550.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1519 DE 2014
(SEPTIEMBRE 24)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 y 108 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el

Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos".

B) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades".

C) Que el Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante oficio con radicado número 201400459379 solicitó traslado del agregado de funcionamiento al agregado de inversión según resolución número 609 de 2014 de septiembre 4 de 2014, por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998. 2014, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en la Institución Universitaria Pascual Bravo para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín. H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, la Profesional Especializada de la Gestión Financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser trasladados para el agregado de inversión en la presente vigencia, existen en el agregado de funcionamiento.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal. I) Que por lo anteriormente expuesto,
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400473134 recibido el 24 de septiembre de

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES				
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN				
DESCRIPCIÓN				
CONTRACRÉDITO				
CRÉDITO				
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO				
FUNCIONAMIENTO				
OTROS GASTOS GENERALES				
931000114	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000
			800.000.000	
GASTOS INVERSIÓN				
INFRAESTRUCTURA PARA LA IU PASCUAL BR				
931000114	91100000	923360113	07005.53603.0007	9120111
				800.000.000
TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN			800.000.000	800.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1554 DE 2014
(SEPTIEMBRE 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Gerente del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201400492272 recibido en la Unidad de Presupuesto el 26 de Septiembre de 2014, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento
- la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS (\$992.834.925), recursos provenientes de los contratos número 4600055692 de 2014 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, contrato Interadministrativo número 4600055878 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo número 67 celebrado con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana ACI y contratos interadministrativos números C-2353-14 y C-2520-14 de 2014 celebrados con el instituto de Deporte y recreación INDER.
- D) Que el Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, provenientes de los contratos número 4600055692 de 2014 celebrado con la Secretaría de Inclusión Social, contrato Interadministrativo número 4600055878 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, contrato interadministrativo número 67 celebrado con la Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana y contratos interadministrativos números C-2353-

14 y C-2520-14 de 2014 celebrados con el instituto de Deporte y recreación INDER, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

H) Que por lo anteriormente expuesto,

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDELLÍN						
INGRESOS FUNCIONAMIENTO						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	135.200.000	
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	425.310.476	
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90700000	91233	00000.00000.0001	9000000	432.324.449	
GASTOS FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		231.310.476
MATERIALES Y SUMINISTROS						
931000114	90700000	9212031074	00000.00000.0001	9000000		10.000.000
MANTENIMIENTO						
931000114	90700000	9212032080	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
SERVICIOS PÚBLICOS						
931000114	90700000	9212032083	00000.00000.0001	9000000		20.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		576.324.449
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		135.200.000
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					992.834.925	992.834.925

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1579 DE 2014
(OCTUBRE 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400499097, recibido en la Unidad de Presupuesto el 1 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y

OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$438.781.289), recursos provenientes del convenio de asociación número 358 de 2014 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín ISVIMED.

- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del convenio de asociación número 358 de 2014 celebrado con el Instituto Social de Vivienda y Habitat de Medellín ISVIMED, se encuentran disponibles para su incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES								
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA								
CPG - Convenios con otro estapúblico								
931000114	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000		438.781.289		
FUNCIONAMIENTO								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			355.708.947	
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			83.072.342	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN						438.781.289	438.781.289	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1589 DE 2014
(OCTUBRE 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 107 y 108 del artículo

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales; se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Concejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y proyectos".
- B) Que el Numeral 108 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades".
- C) Que el instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria -ITM- mediante oficio con radicado número 201400485773, solicitó traslado presupuestal del agregado de funcionamiento al agregado de inversión por valor SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (600.000.000).
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín

de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400501228 recibido el 2 de octubre de 2014, conceptuó favorablemente el traslado presupuestal en el Instituto Tecnológico Metropolitano-Institución Universitaria-ITM para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					CONTRACREDITO	CREDITO
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA -ITM-						
SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS						
941000114	90600000	9211021001	00000.00000.0001	9000000	500.000.000	
PRIMA DE NAVIDAD						
941000114	90600000	9211021006	00000.00000.0001	9000000	60.000.000	
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL -SALUD-SECTOR PRIVADO						
941000114	90600000	9211023055	00000.00000.0001	9000000	40.000.000	
Amp. y sos. cobertura educación superior						
941000114	90600000	923360310	07005.53611.0099	9080508		600.000.000
TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					600.000.000	600.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1593 DE 2014
(OCTUBRE 2)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda,

independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá

- certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400503004, recibido en la Unidad de Presupuesto el 2 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de VEINTINUEVE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$29.898.694), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600056300 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato Interadministrativo número 4600056300 de 2014 celebrado con la Secretaría de Educación, se encuentran disponibles para su incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	29.898.694	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		11.864.346
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		18.034.348
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					29.898.694	29.898.694

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1606 DE 2014
(OCTUBRE 3)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado*

para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias

anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400504505, recibido en la Unidad de Presupuesto el 3 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$457.922.104), recursos provenientes del convenio interadministrativo número 1409-67 de 2014 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA.
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo número 1409-67 de 2014 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, se encuentran disponibles para su incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA							
R.P-Convenios con otros entes públicos							
941000414	90300000	911312	00000.00000.0001	9000000	457.922.104		
FUNCIONAMIENTO							
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS							
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		299.219.382	
OTROS GASTOS GENERALES							
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		156.871.034	
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA							
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		1.831.688	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					457.922.104	457.922.104	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1630 DE 2014
(OCTUBRE 9)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los*

convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400515614, recibido en la Unidad de Presupuesto el 9 de Octubre de 2014, solicitó adicionarenelagregadodefuncionamientolasuma de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$31.733.520), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número C-02424-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número C-02424-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90300000	91233	00000.00000.0001	9000000	31.733.520	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		31.733.520
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					31.733.520	31.733.520

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1642 DE 2014
(OCTUBRE 10)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *" Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; ajustes cuotas de fiscalización; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido*

recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde."

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400519799, recibido en la Unidad de Presupuesto el 10 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$89.390.447), recursos provenientes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050803 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos.
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes de la adición 1 al contrato interadministrativo número 4600050803 de 2013 celebrado con la Secretaría de Gobierno y

Derechos Humanos, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

DECRETA

l) Que por lo anteriormente expuesto,

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	89.390.447	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		26.748.132
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		62.642.315
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					89.390.447	89.390.447

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS ARTURO ARISTIZÁBAL GUEVARA
Alcalde de Medellín (E)

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1652 DE 2014
(OCTUBRE 14)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficio con radicado número 201400523861, recibido en la Unidad de Presupuesto el 14 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la

suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$953.231.246), recursos provenientes del contrato interadministrativo número 4600056658 de 2014 celebrado con el Departamento Administrativo de Planeación.

- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del contrato interadministrativo número 4600056658 de 2014 celebrado con la Secretaría el Departamento Administrativo de Planeación, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES							PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO								
DESCRIPCIÓN								
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO								
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín								
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000		953.231.246		
FUNCIONAMIENTO								
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS								
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000			882.621.524	
OTROS GASTOS GENERALES								
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000			70.609.722	
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN						953.231.246	953.231.246	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1664 DE 2014
(OCTUBRE 16)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4. del

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.

- B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400527477, recibido en la Unidad de Presupuesto el 16 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$783.927.133), recursos provenientes del

convenio interadministrativo número 4600055927 de 2014 celebrado con la Secretaría de Seguridad.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.

- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.

- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo número 4600055927 de 2014 celebrado con la Secretaría de Seguridad, se encuentran disponibles para su incorporación.

- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90300000	91231	00000.00000.0001	9000000	783.927.133	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000	195.157.420	

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		588.769.713
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					783.927.133	783.927.133

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

**DECRETO 1668 DE 2014
(OCTUBRE 16)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante

Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

- B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Gerente del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, mediante oficio con radicado número 201400521430, solicitó la adición en el agregado de funcionamiento e inversión la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.071.770.182), recursos provenientes de los contratos interadministrativo número 4600056282 de 2014 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, adición 1 al contrato 4600054621 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y adición 1 al contrato C-2353-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER.
- E) Que el Canal Local Regional TELEMEDELLÍN hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400527082 recibido el 16 de octubre de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del Canal Local Regional TELEMEDELLÍN, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la presente vigencia, procedentes de los contratos interadministrativo número 4600056282 de 2014 celebrado con la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, adición 1 al contrato 4600054621 de 2014 celebrado con la Secretaría de Comunicaciones y adición 1 al contrato C-2353-14 de 2014 celebrado con el Instituto de Deporte y Recreación INDER, se encuentran disponibles para su incorporación.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que *"Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".*
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000114	90700000	91231	00000.00000.0001	9000000	1.041.563.782	
CPG - Convenios con otro estapúblico						
931000114	90700000	91233	00000.00000.0001	9000000	30.206.400	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90700000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		35.000.000
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90700000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		140.000.000
INVERSIÓN						
Fortalecimiento canal local Telemedellin						
931000114	90700000	923330650	04005.53324.0099	9120364		896.770.182
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					1.071.770.182	1.071.770.182

Artículo 2. Corrijase parcialmente el documento generado por el sistema SAP número 20140037811 originado por el Decreto 1325 del 22 de Agosto de 2014. En dicho documento quedaron adicionados

recursos en la posición presupuestaria del ingreso 911312 debiendo ser en la posición presupuestaria 911311, la corrección se hace mediante una reclasificación en el ingreso.

DICE

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	401.283.446	

DEBE DECIR

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
CANAL LOCAL REGIONAL TELEMEDÉLLIN						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90700000	911312	00000.00000.0001	9000000	251.283.446	
R.P-Convenios con empresas municipales						
941000414	90700000	911311	00000.00000.0001	9000000	150.000.000	

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín